

SISTEMA EMPRESARIAL CUBANO: DE LA ASIGNACIÓN CENTRALIZADA A LA GESTIÓN DE LAS DIVISAS

Por: Lissett Izquierdo Ferrer
20 octubre 2020



Uno de los propósitos de la Resolución 115 es estimular el ahorro de divisas mediante la sustitución de importaciones y el encadenamiento productivo con la industria nacional. Foto: Irene Pérez/ Cubadebate.

La nueva estrategia económica del país pone especial énfasis en aumentar las ventas de productos *made in* Cuba y sustituir las importaciones mediante los encadenamientos productivos. Recientes decisiones buscan allanar ese camino hasta ahora no exento de barreras, y que resulta urgente ante la drástica disminución de los ingresos en divisas, entre el bloqueo y las asfixiantes medidas de Trump, el cierre de fronteras y la paralización del turismo por la pandemia.

Desde hace dos meses el sistema empresarial añadió a su compendio legislativo una resolución —la número 115, del Ministerio de Economía y Planificación (MEP)— que establece **“mecanismos de asignación de divisas más flexibles y descentralizados”**. “El objetivo es que esta liquidez no se asigne centralmente, sino que fluya de forma natural, según las relaciones

entre los actores de la economía”, sintetiza la directora de Divisas y Comercio Exterior de ese organismo, Yunet Medina Delgado.

El nuevo documento jurídico, que aprueba las bases generales para el perfeccionamiento del sistema de asignación de liquidez del Plan de la economía nacional, hace realidad el viejo anhelo del sistema empresarial de tener una autonomía real para la gestión de los dineros necesarios para importar, pagar deudas y trabajar en la economía.

¿Cómo funcionaba este mecanismo? La directiva del MEP explica que han existido muchos modos de repartir la liquidez, el más significativo ha sido **la asignación centralizada, “que seguirá usándose porque garantiza la compra de la canasta básica, los combustibles, los medicamentos y la realización de las tareas priorizadas y actividades presupuestadas fundamentales”**.

Hasta la actualidad, prosigue, esos montos se iban concediendo a partir del nivel de importaciones, de pago de deudas y de actividad que se planificara en el plan, y en dependencia de la disponibilidad de ingresos reales de la economía.

“Esto es un procedimiento muy administrativo y que aleja el hecho económico de la real necesidad de liquidez, porque las empresas dependen de demandas que se hacen al nivel central: de la empresa pasa al OSDE y del OSDE al MEP.

“En el ministerio se hace una larga lista, y hay prioridades como son la alimentación, los medicamentos y las actividades sociales, quedándose relegadas este tipo de actividades económicas que, a la larga, pueden propiciar más ingresos por exportación pero que cuando lo pones en la balanza no tienen el mismo peso que, por ejemplo, un barco de trigo, de arroz, los medicamentos y los alimentos para la canasta normada”.

¿Qué fuentes tendrán los actores económicos para gestionar las divisas?

La Resolución 115, de obligatorio cumplimiento en 2021 (su aplicación es gradual en lo que resta de año), incluye varias fuentes de obtención de divisas:

- a) Exportaciones, que incluye las ventas online (comercio electrónico) con pagos desde el exterior (según la retención de ingresos aplicada);
- b) ventas a entidades radicadas en la Zona Especial de Desarrollo Mariel, (retención del 80 %);
- c) ventas de bienes y servicios en moneda libremente convertible —a las cadenas que venden en MLC— (retención del 100 %);
- d) ventas a las empresas mixtas en los bienes y servicios que se definan (retención del 100 %);

- e) proyectos de colaboración internacional (retención del 100 %);
- f) ventas en plaza a exportadores de bienes y servicios que sustituyan importaciones (retención de acuerdo entre las partes);
- g) asignación centralizada fundamentalmente para producciones con destino al sector presupuestado y al empresarial no exportador; y
- h) cualquier otra fuente lícita que se defina por autoridad competente, o mediante norma jurídica.

En cuanto a las relaciones con las empresas mixtas, la directora de Divisas y Comercio Exterior del MEP puntualiza que estas pagarán con liquidez todos los bienes sustitutos de importación que compren en Cuba, en tanto recibirán un componente en divisa de las ventas realizadas dentro del país, “porque no pagarán en esa moneda ni la electricidad ni el agua, ni el salario”.

El texto de la Resolución 115 recoge que con las nuevas facilidades se logra la autonomía financiera de los negocios mixtos, y transferir sus utilidades al exterior. Otros principios tienen que ver con:

- Estimular la captación de divisas a partir del incremento de las exportaciones;
- estimular el ahorro de divisas mediante la sustitución de importaciones, el encadenamiento productivo con la industria nacional y la utilización más eficiente de los recursos;
- dotar de mayor autonomía a las entidades para que gestionen las divisas y asuman la responsabilidad por sus resultados económicos y productivos;
- garantizar autonomía financiera real a los negocios con inversión extranjera;
- favorecer métodos indirectos de conducción de la economía, incluyendo el interés de las entidades por liberar divisas a la liquidez central, lo que incluye sustituir métodos administrativos por financieros;
- lograr mayor oportunidad de los financiamientos vinculados al aseguramiento de las exportaciones y a la industria nacional.

Este perfeccionamiento del sistema de asignación de liquidez tiene como antecedente, entre otras medidas, la creación hace alrededor de 10 años de los esquemas cerrados de financiamiento en divisa, que pretendían en su inicio garantizar el sostenimiento de las exportaciones. “Todo el que fuera exportador de un bien o servicio, retenía un por ciento de esos ingresos que aseguraba la reproducción de esas exportaciones”.

“A lo largo de los años ese por ciento fue incluyendo otros gastos: micro inversiones necesarias y encadenamientos con la industria, pero eran cosas muy indicativas, administrativas. Muchas

veces no coincidía el financiamiento con la oportunidad de la importación”, reconoce Medina Delgado.

Esos esquemas, que desaparecen con la puesta en práctica de la Resolución 115, “tampoco respondían al interés primario de garantizar las exportaciones, sino que se derivaban en un millón de tareas administrativas; ni garantizaban la horizontalidad de las relaciones económicas, al reproducir la verticalidad con que se asignaban los recursos”.

De lo que se trata ahora, resume la directiva, es de estimular la captación y ahorro de las divisas por los propios actores de la economía, el encadenamiento productivo, la horizontalidad en las relaciones económicas, “que el dinero pase de un actor a otro en la medida en que lo necesiten y sean capaces de generarlo”.

Por otro lado, este paso permitirá descargar de la asignación centralizada de divisas “la responsabilidad de tener que mirar hacia todos los actores de la economía y así centrarse en aquellas actividades imprescindibles”.

No obstante, advierte, **los resultados que se esperan están pensados en un ambiente de unificación monetaria y cambiaria,** de lo contrario las nuevas facilidades pueden ir perdiendo la efectividad prevista, “porque seguirá siendo más agradable para las empresas importar que comprar en plaza”.

(Tomado de Cubadebate)